



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA DEFENSA

SECRETARIA JURIDICA

Revisó: *[Firma]*

El día: 18/05/2009

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

DECRETO NÚMERO 1772 DE
18 MAY 2009

Por medio del cual se promulga el "*Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional*", hecho en Nueva York, el 9 de septiembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades que le otorga el artículo 189 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de la Ley 7 de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 7ª del 30 de noviembre de 1944, en su artículo primero dispone que los Tratados, Convenios, Convenciones, Acuerdos, Arreglos u otros actos internacionales aprobados por el Congreso, no se considerarán vigentes como leyes internas, mientras no hayan sido perfeccionados por el Gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad equivalente;

Que la misma ley en su artículo segundo ordena la promulgación de los tratados y convenios internacionales una vez sea perfeccionado el vínculo internacional que ligue a Colombia;

Que el Congreso Nacional, mediante la Ley 1180 del 31 de diciembre de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.858 del 31 de diciembre de 2007, aprobó el "*Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional*", hecho en Nueva York, el 9 de septiembre de 2002;

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-1156 del 26 de noviembre de 2008, declaró exequible la Ley 1180 del 31 de diciembre de 2007 y el "*Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional*", hecho en Nueva York, el 9 de septiembre de 2002;

Que el 15 de abril de 2009, Colombia depositó ante la Secretaría General de las Naciones Unidas el Instrumento de Ratificación del "*Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional*", hecho en Nueva York, el 9 de septiembre de 2002;

En consecuencia, el citado instrumento internacional entró en vigor para Colombia el 16 de mayo de 2009 de acuerdo a lo previsto en su artículo 35.

[Firma]

[Firma]

Continuación del decreto por medio del cual se promulga el "**Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional**", hecho en Nueva York, el 9 de septiembre de 2002

D E C R E T A :

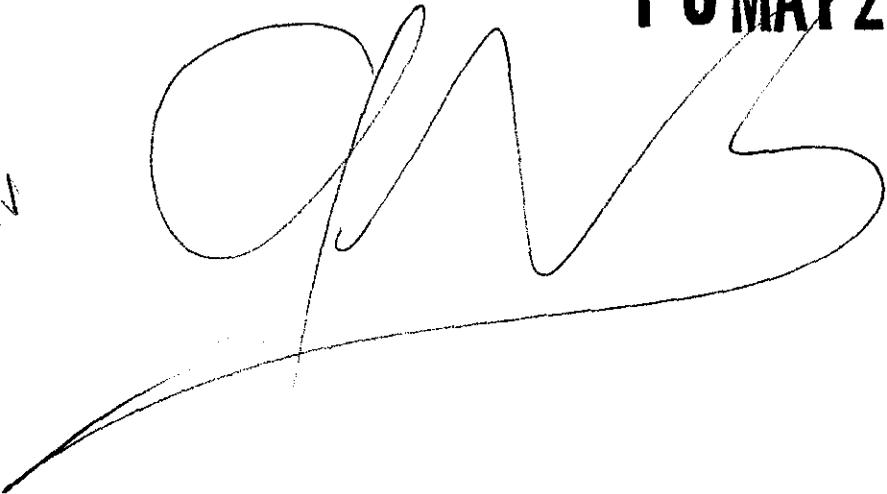
ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase el "**Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional**", hecho en Nueva York, el 9 de septiembre de 2002.

Para ser transcrito en este lugar, se adjunta fotocopia del texto del "**Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional**", hecho en Nueva York, el 9 de septiembre de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

18 MAY 2009

W 


JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES